



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°010-2022-GM-A/MPMN

Moquegua, 12 de enero 2022.

VISTOS:

El Informe N°041-2021-LHRCH-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Ingeniero Lindon Hermilio Ramos Choque, Responsable Técnico de la Ficha Técnica de Intervención Inmediata AII Convenio 22-0001-AII-15 "LIMPIEZA DE VIAS Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES EN LAS AVENIDAS; AV. AMPARO BALUARTE, AV. SAN ANTONIO DE PADUA Y AV. MARIANO LINO URQUIETA DEL C.P. DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", Meta 322, dirigido al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento - MPMN, comunicando la culminación de la Actividad ejecutada según convenio con el Programa Trabaja Peru, y solicitando la conformación del Comité de Recepción de dicha Actividad; y el Informe N° 5311-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, con el que se remite a la Gerencia de Infraestructura Pública este requerimiento, pues de acuerdo con la Guía Técnica aprobada por la Resolución Directoral N°172-2021-TP/DE, a la conclusión de la AII, se debe designar al Comité de Recepción, se ha acompañado a estos informes copias del cuaderno de ocurrencias y del cuaderno de asistencia. La Gerencia de Infraestructura Pública, con el Informe N°772-2021-GIP/GM/MPMN remite lo actuado a Gerencia Municipal para la conformación, vía designación del Comité mencionado, proponiendo a los miembros de dicho Comité; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Arquitecto Alfredo Elias Zirena Uria, Gerente de Infraestructura Pública, remite los actuados para la conformación del Comité de Recepción de la AII a Gerencia Municipal, derivándose a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal, con el Informe Legal N°042-2022-GAJ/GM/MPMN del 12-01-2022 se opina que resulta procedente conformar el Comité para la Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata mencionada en Vistos de la presente, correspondiendo emitir resolución.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a Gerencia Municipal, Art.1, numeral 46 se autoriza: "Designar a los miembros de los Comités de Recepción de Bienes, Servicios y Obras, de ser el caso y según corresponda".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR; al Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA DE VIAS Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES EN LAS AVENIDAS; AV. AMPARO BALUARTE, AV. SAN ANTONIO DE PADUA Y AV. MARIANO LINO URQUIETA DEL C.P. DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", Meta 322, ya culminada y ejecutada conforme al régimen para el Desarrollo de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a las modalidades de Intervención del Programa Trabaja Peru; quedando constituido de la siguiente manera:

- Presidente: Responsable del Área de Infraestructura; Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento MPMN.
- Representante del Área de Administración: Sub Gerente de Contabilidad. Miembro.
- Inspector de la Actividad: Ingeniero Franco Franklin Ventura Roque. Asesor del Comité.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente a los miembros del Comité, para que asuman funciones de acuerdo con la Guía Técnica para el Desarrollo de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a las modalidades de Intervención del Programa Trabaja Peru; y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Administración, y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para su publicación.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GM
GAJ
GPP
GA
GIP
CEEFM
Comité (3)
OTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

